SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-055-2018

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA SOCIEDAD DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE MARAÑÓN Y OTROS CULTIVOS S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE MARAÑON DE SOPROCOMA

Nosotros MAURICIO GUEVARA PINTO, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas , de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo Nº 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el señor Timoteo Núñez Moreno mayor de edad, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad 1707-1954-00267, residente en la comunidad de El Naranjo, Municipio de Langue, Departamento de Valle, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de Sociedad de Productores, Procesadores y Comercializadores de Marañón y Otros Cultivos S.A de C.V., en su calidad de presidente de la misma; constituida bajo Escritura Pública como una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE el 02 de noviembre del 2007; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Adenda No. 2 al Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 055-2018" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que el 20 de Julio del año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 055-2018 entre SAG/EMPRENDESUR, "Y LA SOCIEDAD DE PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE MARAÑÓN Y OTROS CULTIVOS S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE MARAÑON DE SOPROCOMA; Con una vigencia hasta el 20 marzo del 2019 y con una primera adenda con ampliación hasta el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte de programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena del Hortaliza como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 055-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 055-2018 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 12 días del mes de agosto del año 2019.

Lic. Mauricio Guevara Rinto.* *

Secretario de Estado en los despac

de Agricultura y Ganadería

Sr: Timoteo Núñez Moreno

Presidente de SOPROCOMA

Arturo Oliva Herrera

Gerente del Programa EMPRENDESUR

